

**Expediente n.º:** 5587/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Bases para la regulación de la actividad RUTA DE BELENES POR SEVILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta presentada por el área de Cultura para la aprobación de las bases que han de regir la participación en la actividad "Ruta de belenes por Sevilla", que tendrá lugar el próximo 12 de diciembre.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Avocar la competencia conferida a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases que se detallan en el punto siguiente.

**SEGUNDO.** Aprobar las bases reguladoras de la actividad Ruta de Belenes por Sevilla correspondientes al Área de Cultura, con una dotación económica de 680 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.0909 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, que a continuación se recogen:

#### **Bases reguladoras de la actividad RUTA DE BELENES POR SEVILLA:**

Primera. Regular la participación en la RUTA DE BELENES POR SEVILLA que tendrá lugar el 12 de diciembre de 2023.

Segunda. Podrán participar en la actividad vecinos y vecinas mayores de 18 años, empadronados en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas.

Tercera. El plazo de inscripciones se establecerá entre las 09:00 horas del jueves 7 de diciembre y el viernes 8 de diciembre (o hasta agotar plazas).

Cuarta. La adjudicación de las plazas se hará por estricto orden de inscripción en el enlace <https://guillena.org/ruta-cultural/>

Quinta. Se pondrán a disposición de los vecinos y vecinas un total de 53 plazas, sin coste para el ciudadano.

Sexta. El Área de Cultura y Participación Ciudadana tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases.

**TERCERO.** Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de



Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

